

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Industria y Comercio

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 4.º del Decreto de este Ministerio fecha 3 del actual, que creó la Comisión Nacional de Abastecimientos, encarga a este organismo de disponer lo necesario para constituir las Comisiones provinciales en aquellas zonas leales donde ya no estuvieran funcionando.

La Comisión Nacional de Abastecimientos, en las varias sesiones que lleva celebradas desde su constitución, ha verificado el estudio de la composición que las referidas Comisiones provinciales deben tener y se ha inclinado a proponer a este Ministerio que tal composición sea uniforme para todas las provincias leales al Gobierno de la República, salvo para la de Madrid, en la que la complejidad de los asuntos que ha de abarcar y el hecho de constituirse en la capital de la República aconsejan que la Comisión que en la misma funcione atienda, no sólo a los problemas del abastecimiento de la provincia en sí, sino al de la capital, y por ello que sea una sola Comisión la que intervenga en el referido abastecimiento.

Se llevan al seno de las expresadas Comisiones representantes, no sólo de los organismos oficiales afectados en el aprovisionamiento de víveres, sino también representaciones de las fuerzas políticas de la Nación y de las organizaciones sindicales que tan intensa labor han venido realizando en la cuestión de que se trata, supliendo en muchos momentos la acción oficial, y que han de llevar a los organismos provinciales que se crean el conocimiento de las realidades vividas en la materia y el aliento popular que haga de ellos el órgano útil, eficaz y rápido que se precisa para resolver el grave problema de los abastecimientos.

En su virtud, y habiendo merecido la propuesta de la Comisión Nacional de Abastecimientos la aprobación de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º En todas las provincias leales al Gobierno de la República, excepto en la de Madrid, se constituirá con la mayor urgencia posible, y bajo la presidencia del Gobernador civil, una Comisión provincial de Abastecimientos, formada con

representaciones de los organismos siguientes, en la cuantía que se expresa:

Ministerio de Agricultura, uno.  
Ministerio de Industria y Comercio (Jefatura de Industria), uno.  
Diputación Provincial, uno.  
Frente Popular, uno.  
Unión General de Trabajadores, dos; y

Confederación Nacional del Trabajo, dos.

Artículo 2.º En la provincia de Madrid se constituirá con la mayor urgencia y bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia, una Comisión provincial de Abastecimientos, que atenderá al de la capital, y la provincia, formada con representantes de los Organismos siguientes, en la cuantía que se expresa:

Ministerio de Agricultura, uno.  
Ministerio de Industria y Comercio, uno.  
Diputación Provincial, uno.  
Ayuntamiento de Madrid, dos.  
Frente Popular, uno.  
Unión General de Trabajadores, cuatro; y

Confederación Nacional del Trabajo, cuatro.

Artículo 3.º Una vez constituidas las referidas Comisiones, procurarán que, con toda rapidez, se constituya en cada pueblo una Comisión local de Abastecimientos, a menos que el Ayuntamiento de los mismos realice la función de abastecimiento de una manera normal.

La composición de las referidas Comisiones locales deberá procurarse que sea análoga a la que se fija en esta disposición para las Comisiones provinciales, dando representación a las Agrupaciones sindicales y políticas que la tienen en aquéllas, si existen en la localidad.

La presidencia de esas Comisiones locales corresponderá siempre al Alcalde del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán, a propuesta de la Comisión Nacional de Abastecimientos, las circulares oportunas para el mejor funciona-

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Mayor, número 4, siendo su teléfono el 11523.

miento de los Organismos provinciales y locales de que se deja hecha mención y para regular su relación con el Organismo nacional.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

RAMON LAMONEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Núm. 329) («Gaceta» del 24)

### Diputación Provincial de Madrid

Don Emilio Tomás Fernández de Mera, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre y 3 de junio de 1933 y 1934, respectivamente, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia Nacional por los pueblos de esta provincia, durante el mes de septiembre último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,446 pesetas.

Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,5675 pesetas.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0,4975 pesetas.

Litro de aceite, 1,695 pesetas.

Idem de petróleo, 0,8875 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,2425 pesetas.

Idem de leña, 0,078.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión en Madrid, a 21 de octubre de 1936.—Emilio Tomás F. de Mera.— Visto bueno: El Presidente, R. Henche.

(Núm. 2.836)

(G.—1.586)

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad de la Villa, enclavado entre las calles de la Espada y Jesús y María, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 271.050,21 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 13.552,51 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 27.105,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Latina y Palacio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 26 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en tres anualidades, en la proporción del 50 por 100, entre el Estado y la Corporación municipal, y por lo que respecta a ésta, con cargo al concepto cuarta del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1936.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar en el solar enclavado entre las calles de la Espada y Jesús y María.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar en el solar, propiedad de la Villa, enclavado entre las calles de la Espada y Jesús y María, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—1.017)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un Grupo escolar denominado «Montesinos», sito en la calle de Fuenterrabía, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 532.566,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 26.628,34 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 53.256,69, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las

formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Congreso, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en tres anualidades, en la proporción del 50 por 100, entre el Estado y la Corporación municipal, y por lo que respecta a ésta, con cargo al concepto cuarto del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1936.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar denominado «Montesinos», sito en la calle de Fuenterrabía.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar a construcción de un Grupo escolar denominado «Montesinos», sito en la calle de Fuenterrabía, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—1.018)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesiones de 27 de marzo y 24 de abril últimos, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de López de Hoyos, con sujeción a los pliegos de condiciones

redactados al efecto y por el precio tipo de 1.300.965,35 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 65.048,26 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 130.096,53 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de noviembre de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Hospital e Inclusa, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, y por lo que respecta a ésta, con cargo al concepto cuarto del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1936.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar en el solar sito en la calle de López de Hoyos.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de López de Hoyos, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos,

o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—1.019)

## AYUNTAMIENTOS

### GALAPAGAR

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1937, se halla expuesto al público durante ocho días, a fin de oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Galapagar, a 21 de octubre de 1936.—El Alcalde, Anastasio Moreno.

(Núm. 2.838)

(X.—447)

### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Confeccionadas por esta Alcaldía la matrícula y listas cobratorias de la Contribución industrial para el próximo ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, con el fin de que puedan formular los interesados las reclamaciones que les asistan.

Fuente el Saz de Jarama, a 21 de octubre de 1936.—El Alcalde, Eusebio Vicente.

(Núm. 2.837)

(X.—446)

### PARLA

La matrícula del subsidio industrial y el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por las personas interesadas, y pasado el plazo expresado no será admitida ninguna reclamación contra los mismos.

Parla, 22 de octubre de 1936.—El Alcalde, P. D., M. Benavente.

(X.—445)

### VALDEOLMOS

Don Paulino García Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el ejercicio de 1937, se expone al público, por espacio de ocho días, contados desde la fecha del presente edicto, por lo cual el que quiera examinarla puede hacerlo en los días y horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto, y poder hacer las correspondientes reclamaciones contra la misma.

Dado en Valdeolmos, a 16 de octubre de 1936.—El Alcalde, Paulino García.

(Núm. 2.839)

(X.—451)

### VALDEOLMOS

Don Paulino García Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año 1937, se expone al público por término de ocho días, para que la persona que así lo crea por conve-

niente pueda examinarlo en la Secretaría del mismo, durante los días de exposición y horas de oficina, para hacer las correspondientes reclamaciones que sobre el mismo crea necesarias.

Dado en Valdeolmos, a 16 de octubre de 1936. — El Alcalde, Paulino García.

(Núm. 2.839) (X.—450)

#### VALDEOLMOS

Don Paulino García Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que el padrón de Patentes de automóviles de este distrito municipal, formado para el año 1937, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público por espacio de ocho días, para que toda la persona interesada que quiera examinarlo pueda hacerlo en la citada oficina, durante los días y horas hábiles, para que formule las reclamaciones que crea conveniente sobre el mismo.

Dado en Valdeolmos, a 16 de octubre de 1936. — El Alcalde, Paulino García.

(Núm. 2.839) (X.—449)

#### VALDEOLMOS

Don Paulino García Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que el proyecto del presupuesto formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se expone al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del mismo, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen en los días y horas de oficina, y puedan formular las reclamaciones que crean por conveniente sobre el mismo.

Dado en Valdeolmos, a 16 de octubre de 1936. — El Alcalde, Paulino García.

(Núm. 2.839) (X.—448)

#### FUENCARRAL

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial de este término para el año próximo de 1937, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, como igualmente la patente nacional de automóviles para igual año.

Fuencarral, a 24 de octubre de 1936. — El Alcalde, F. Vega.

(X.—452)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 9

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad anónima «El Financiero», sobre secuestro, se saca a la venta, en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de cuatrocientas dos mil pesetas, fijada en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Un edificio en construcción, sito en

esta capital, calle de Ibiza, número trece provisional, que consta de tres plantas o pisos y ático, y patio y jardín, que tiene una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados y noventa y tres decímetros, también cuadrados, aunque sólo están inscritos mil doscientos veintitrés metros cuadrados y once decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil setecientos cincuenta y tres pies sesenta y cinco décimos de pie cuadrado, cuyos linderos son: Por el Sur o frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda entrando u Oeste, con solar de la sucesión del ex conde de Arcentales; por la derecha o Este, con solar de dicha sucesión, y por el Norte o testero, con el camino viejo de Vicálvaro.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis; doy fe.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez.  
(Firmado)

(A.—1.299)

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, y en autos seguidos por don Mariano Perucha Llorente con don José Alonso Santiago y don Felipe Perucha Llorente, sobre tercería de dominio, a virtud de escrito del Procurador señor Zapata Díaz, fecha 19 de junio del corriente año, diciendo: Que habiendo sido requerido para que manifestara el nombre de los herederos de don José Alonso Santiago, se halla en la imposibilidad de hacerlo, por ignorarlo, ya que fué nombrado del turno de oficio.

#### Providencia

Este escrito quede unido al rollo de su razón. Hágase saber a doña María Corral Jarrín y don José Alonso Santiago, y a sus hijos doña María, doña Angeles, don Tomás y doña Josefa, la existencia de estos autos, requiriéndoles para que, en término de diez días, se personen en los mismos, si viere convenirles, con apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por desestados de la continuación del recurso; y siendo desconocido el domicilio de estos interesados, hágaseles saber lo ordenado por medio del conducente edicto, que se publicará en la tabla de anuncios y en la «Gaceta de Madrid», expidiéndose para ello por el Oficial de Sala los conducentes despachos.—Rubricada. — Ante mí, Licenciado José Valverde (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, en Madrid, a 10 de octubre de 1936.—El Oficial de Sala, por mi compañero señor Covián, Licenciado Agapito Biezmes.

(Núm. 2.834) (C.—481)

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

#### Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

Doña Petra Villagarcía, 1.  
D. Pedro Pascual, 1.  
Doña Emilia Sebert, 1.  
» Rosa Sáiz Pardo, 1.  
D. Celestino Eguibart, 10.  
D. Tomás Francisco Sedano, 5.  
» José María Mesa, 1.  
» Santiago Espino, 5.  
» Joaquín Nieto, 5.  
» Juan Zoilo, 1.  
» Rafael Sánchez, 5.  
» Cirilo Bautista, 6.  
» Miguel Pollo, 1.  
» Eduardo Arias, 1.  
» Fernando Solís, 1.  
» Pedro García, 1.  
» José Gómez, 5.  
» Roque Madrid, 1.  
» Ildefonso del Pozo, 5.  
» José Martín, 2.  
» Pablo Cruz Gómez, 2.  
» Telesforo Gómez, 2.  
» Fernando López, 2.  
» Francisco Fernández, 1.  
Doña Elvira Torres, 1.  
D. Juan Manuel Contreras, 1.  
Doña Elisa Fraga, 0,50.  
» Rosa Sevillano, 0,50.  
D. Laureano Risquet, 1.  
» Leandro Alonso, 2.  
» Rafael Cervero, 3.  
» Santiago Amores, 1.  
» Acisclo Reyes, 5.  
» Enrique Rodríguez, 2.  
» Ceferino Monje, 1.  
Doña María Sacristán, 0,50.  
D. Fermín de Blas, 3.  
» José Villar, 1.  
» Angeles de Aquino, 3.  
» Emilio Arias, 1.  
» Donato Alvarez, 1.  
» Baltasar Cabrera, 2.  
Doña María Estaire, 2.  
» Eugenia F. Sanz, 2.  
» Estefanía Aurora Sanz, 0,30.  
D. Faustino Gómez, 2.

Doña Leontina Sotelo, 1.  
D. Demetrio Hurtado, 1,50.  
» Miguel Estrada, 5.  
» José Avilés, 1.  
» Tomás Avila, 1.  
Doña Victoria Inés, 0,25.  
» Encarnación Sellás, 0,30.  
D. José Vayas, 1.  
Doña Joaquina Sánchez Martín, 4.  
» Francisca Mesa, 2,50.  
» Francisca Quintana, 5.  
D. Emilio Blanco, 0,30.  
» Antonio Calvo, 1.  
Doña Petra Ortiz, 5.  
D. Julio López, 1.  
Doña Marina de la Vega, 1.  
D. Enrique Olivar, 1.  
» Vicente Arribas, 1.  
Doña Dolores Sánchez, 0,50.  
D. Eleuterio Jiménez, 5.  
Doña Rafaela Sánchez, 2.  
D. Franco Labrandero, 1.  
» José Lago, 1.  
» Jorge Fernández, 2.  
Doña Higinia Villar, 0,50.  
» Inés Vila, 1.  
D. Eustaquio Rodríguez, 0,25.  
» Enrique Santos, 5.  
» Antonio Sanz, 1.  
» Pedro Beltué, 2.  
» Ignacio Rosell, 2.  
» Francisco de Dios, 2.  
» Julián Martín, 2.  
» Juan Vera, 2.  
» Saturnino Sanz, 5.  
Doña Matilde Sotelo, 2.  
D. Mariano Nuño, 6.  
» Ramón de los Heros, 3,80.  
» Modesto Vicario, 4.  
» Andrés Nicolás, 2.  
Doña Cesárea Valdovinos, 1.  
D. Manuel Simón, 5.  
» Agustín Blanco, 1.  
» León Valles, 1.  
» José María Menchero, 1.  
» Pedro Carrasco, 1.  
» Mariano Pastor, 5.  
Doña María Vázquez, 2,40.  
D. Benito Liria, 1.  
» Lorenzo Julián Díez, 5.  
» Julián Cabrero, 5.  
» Gonzalo Obispo, 2.  
» Pío Ramos, 5.  
» Gregorio Otero, 1.  
» Lino Díaz, 2.  
» Pablo Díez, 2.  
» Gaspar Martín, 2.  
» Catalino Carrillo, 2.  
» Máximo González, 5.  
» Francisco García, 1.  
» Angel Palomino, 1.  
» Francisco Sánchez, 2.  
» Ramiro Sendero, 1.  
» Máximo Martín, 0,50.  
Doña Eulalia Sanz, 5.  
D. Francisco Bravo, 1.  
» Eugenio Herranz, 1.  
No dió nombre, 0,25.  
D. Andrés Cabrero, 1.  
» Manuel Rodríguez, 2.  
» Jesús Díaz, 2.  
Doña Luisa Sebastián, 0,50.  
» María Sanz, 2.  
D. Faustino de las Morenas, 2.  
» Felipe Sáez, 2.  
Doña Rosario Soto, 1.  
D. Tiburcio Sanz, 1.  
» José Merino, 2.  
» Faustino Murcia, 5.  
» Manuel Soriano, 1.  
» Isabelina Heredero, 2,50.  
» Bernabé Sánchez, 2.  
» Epifanio Molinero, 5.  
» Francisco Castro, 1.  
Doña Mariana Sanz, 1.  
D. Marcelo López, 1.  
» José Igual, 5.  
» Antonio Aguilar, 1.  
» Eulalio Mañueco, 2.  
» Justo Bravo, 1.  
Doña Flora de la Villa, 10.  
D. Bonifacio Gómez, 1.

- D. Hilario Gómez, 4.  
» Ricardo Justo, 1.  
» José Mula, 3.  
» Francisco Yáñez, 1.  
» Gaspar Benítez, 1.  
Doña Matilde de Vargas, 5.  
Doña Concepción Sánchez, 0,20.  
» Victoria Salgado, 2.  
D. Rafael Cid, 1.  
» Vicente Valverde, 2.  
» José Torzón, 2.  
» José Maroto, 2.  
» Lorenzo Rivera, 2.  
» Francisco León, 1.  
» Suvitano Zagas, 1.  
» Manuel Serralta, 5.  
Doña América Villegas, 1.  
D. Francisco Becerra, 0,50.  
» Matías Mingo, 1.  
Doña Melitona Sánchez, 1.  
D. Rufino Gómez, 0,50.  
» Marcelino de Francisco, 1.  
» Hilario Alvarez, 3.  
» Zacarías de la Cruz, 0,25.  
Un español, 1.  
Doña Emilia Serna, 1.  
» Pilar y doña Natalia Ros, 1,50.  
D. Fructuoso García, 2.  
Doña Consuelo Vacane, 1.  
D. Saturnino Holgado, 5.  
» Rafael Ruín, 5.  
Doña Rosa Valencia, 1.  
D. Julián Gutiérrez, 1.  
Doña Eloísa Tirado, 2.  
D. Fernando Mateos, 1.  
Doña Clara Sánchez, 1.  
D. Eduardo Aires, 1.  
Doña Fernanda García, 1.  
D. Anastasio González, 2.  
» Santos Blázquez, 1.  
» Enrique Manzanares, 3.  
» Joaquín de Castro, 2.  
Doña Gabriela Paredes, 2.  
D. Juan Cruz, 2.  
» Gerardo Pata, 2.  
» Tiburcio de Pedro, 7.  
» Eustaquio Centeno, 3.  
Doña Consuelo Puig, 1,25.  
D. Félix Alonso Alonso, 7.  
» Antonio Barcarcer, 1.  
Doña Aurelia Núñez, 5.  
D. Antonio Gómez, 1.  
» Leandro Puez, 1.  
Doña Francisca Navarro, 2.  
» Luisa Valdúiz, 2.  
D. Antonio Carmona, 10.  
» Valentín Cefect, 1,50.  
» Marcelino de Francisco, 1.  
Doña Dolores Ayosa, 1.  
D. Alvaro Gilsanz, 1.  
» Diego Rodríguez, 3.  
» Casto Yonte, 5.  
Doña Juana López, 2.  
» Francisca Zamora, 1.  
D. Joaquín Canales, 5.  
» Tomás Martínez, 1.  
» Manuel Delgado, 3.  
» Vicente Villaplana, 3.  
» Diego Gómez, 2.  
» Fermín Santamaría, 5.  
» Emilio Gil, 1,25.  
» Paulino Santiago, 3.  
» Donato Muñoz, 1.  
» José y Fernando Sáez, 2.  
» Jesús Ruiz, 0,50.  
» Bruno Sánchez, 2.  
» Macario Sánchez, 1.  
» Amós Cristóbal, 1.  
» Crisanto García, 2.  
» Lorenzo Borrego, 0,50.  
» Julián Andrés, 1.  
» Raimundo Martínez, 2,50.  
» Juan Vera, 1.  
» Gabriel Pastor, 2.  
» Francisco Valsa, 2.  
Un jubilado, 2.  
D. Francisco Encéguéz, 1.  
» Mariano Ortiz, 5.  
» Francisco Miguel, 2.  
» Plácido García, 2.  
» Salustiano Martín, 4.  
» Manuel Real, 1.  
D. Eduardo Montero, 2,50.  
» Felipe González, 1.  
» Anselmo Escribano, 3.  
» Julián García, 5.  
» Pascual Antón, 2.  
» Luciano Sánchez, 2.  
» Enrique Corchado, 1.  
» Juan Perena, 1.  
» Marcelino González, 1.  
» Restituto García, 1.  
» Andrés Borrajo, 1.  
» Domingo Ajenjo, 1.  
» Antonio Recio, 5.  
» Valeriano Chucho, 2.  
» Moisés Heras, 2.  
» Manuel Puente, 3.  
» Francisco Prieto, 3.  
» José de la Paz, 5.  
» Lorenzo Merchant, 1.  
» Bibiano Martínez, 0,50.  
» Benito Rodríguez, 1.  
» Vicente López, 1.  
» Eduardo Téllez, 1.  
Doña Concepción Rubio, 1.  
Doña Magdalena Anchelaga, 3.  
D. Germán Calvo, 1.  
» Cipriano Letrado, 1.  
» Eugenio Sánchez, 0,25.  
» Jorge Alvarez, 2.  
» Isaac Prego de Oliver, 6.  
» Félix Moreno, 1.  
» Paulino Pascual, 2.  
» Venancio Benavente, 5.  
» Emilio Martín, 5.  
Doña Sara Sánchez, 3.  
» Pilar Zamarriego y hermana,  
pesetas 1,30.  
D. Santiago Fernández, 3.  
» Hermógenes Rubio, 5.  
» Ramón Serrano, 1.  
» Juan Zurita, 3.  
» Santos Vázquez, 3.  
» Agapito Blanco, 0,20.  
Doña Pilar González, 1.  
» Concepción Tutor, 3.  
» Pilar Tirado, 1.  
D. Pedro Catalán, 1.  
» Pelayo González, 1.  
» Baldomero García, 3.  
Doña Felipa Zorrilla, 2.  
D. Agustín Pajejo, 2.  
» Blas Rodríguez, 4.  
» Julián Rodríguez, 0,50.  
» Enrique Valdivia, 5.  
» Rafael Escobar, 2.  
» Eugenio Blanco, 5.  
» Agapito Molino, 5.  
» Ruperto Encinas, 2.  
» Rafael Fernández, 1.  
» Francisco Cobo, 0,50.  
» Juan M. Gómez, 2.  
» Francisco Fábregas, 2.  
» Mariano Hernández, 2.  
» Eduardo Fuentes, 1.  
» Antonio Serrano, 2.  
» Faustino García, 2.  
» Bonifacio Aragoneses, 2.  
» Enrique Borrego, 25.  
» A. M., funcionario, 0,50.  
» Manuel Pérez, 2,05.  
» Buenaventura Martínez, 2.  
Doña Petra Enriqueta Fuentes, 1.  
D. Tomás Lerriza, 2.  
» Silvestre Martín, 2.  
» José Limón Medrano, 30.  
» Eugenio Ronda, 1.  
» Angel Martínez Gallego, 5.  
» Julián García, 1.  
» Justo Alvarez, 5.  
» Emilio Díaz, 13.  
» Pedro Giral, 3.  
» Juan Ramos Gómez, 5.  
» Juan Ramos, 5.  
» Salvador Rodríguez, 5.  
» Manuel Barreiro, 5.  
» Eustasio Santos, 5.  
» Eustaquio Cantón, 20.  
» Emeterio Rodríguez, 5.  
» Salvador Tristán, 5.  
» Rafael García, 5.  
» Luis Peiró, 5.  
» Francisco Alvarez, 1.  
D. Florencio Mélez, 5.  
» Andrés Ortega, 1.  
» Tomás Martín, 15.  
» Juan Arenas, 1.  
» Santiago Agustí, 5.  
» Santos Guisano, 10.  
» ToHmás Martín, 5.  
» Manuel Riestra, 10.  
» Juan Manzano, 5.  
» Nemesio Liquete, 5.  
» Toribio Alaya, 1.  
» Manuel Sánchez, 2.  
» Cándido Jiménez, 2.  
Doña Camila López, 5.  
Doña Natividad Grande, 5.  
D. Domingo Tojal, 7.  
» Cándido Hernández, 5.  
» Juan Corral, 5.  
» Mariano Puente, 5.  
» Urbano Alonso, 5.  
» Esteban Carracino, 5.  
» Manuel López, 1,25.  
» Juan Ruiz Garrote, 5.  
» Aniceto Hita, 5.  
» Santiago Alvarez, 1.  
» Nicolás Barrios, 5.  
» Julián Gómez, 2.  
Doña Manuela Estévez, 1.  
» Isabel Franco Perales, 2.  
D. Ernesto Hernández, 5.  
» Emilio Gastesi, 10.  
» José Torrecilla, 10.  
» Felipe Benno, 5.  
» Justo Vázquez, 5.  
» Angel S. Segundo, 5.  
» Pablo Rodríguez, 5.  
» Nemesio Muñoz, 5.  
Doña Elvira Casado, 2.  
D. Carlos Castellano, 6.  
» Ramón Losada, 2.  
» Antonio Minaya, 2,50.  
» Higinio Pereo, 5.  
Doña Angela Madrid, 1.  
D. Andrés López, 5.  
» Eugenio Francisco Anguiano, 10.  
» Ulpiano López de la Torre, 7.  
» Ricardo Prieto Méndez, 10.  
» Cesáreo Bisbal Alvillo, 5.  
» Rafael Montes, 5.  
» Simón Ibáñez, 2.  
» Marcos Rodríguez, 5.  
» Gabriel Cañamares, 3.  
» Luis Ureña, 5.  
» José Serrano, 10.  
» Daniel Parrilla, 5.  
» Manuel Lacruz, 5.  
» Diocleciano Polo, 5.  
» Gregorio Magallanes, 2.  
» Antonio Alcázar, 5.  
» Vicente Andrés, 10.  
» Santiago Municio, 5.  
» Casto Carrera, 8.  
» Mariano Antolín, 3.  
» Ricardo Plaza, 3.  
» Cástor Alarcón, 5.  
» Maximino Medrano, 2.  
» José Marcelín, 5.  
» Jesús Carrión, 5.  
» Toribio García Blas, 5.  
» Gregorio Martínez, 10.  
» Ricardo Domínguez, 5.  
» Juan Villarreal, 5.  
» Florentino Mateo, 5.  
» Juan Criado, 5.  
» Pedro S. Miguel, 5.  
» Francisco Díaz, 5.  
» Vicente Montero, 5.  
» Francisco Vicente, 2,50.  
» Angel Vila, 2,50.  
» Manuel García Villanueva, 5.  
» Juan Clemente Barragán, 10.  
Doña Julia Martín, 2.  
D. Casimiro Martínez, 5.  
» José Carrera, 2,50.  
» Felipe de los Santos, 3.  
» Policarpo Marriera, 3.  
» Santiago Vicente, 2.  
» Diego Solís, 5.  
» Manuel Delgado, 2.  
» Ricardo Cánovas, 2.  
» Juan Marín, 2.  
» Timoteo González, 5.  
» Nicolás Dumont, 5.  
» José Velázquez, 5.  
» Jerónimo Vegas, 10.  
» Salvador Vilches, 0,50.  
» Gregorio Pérez, 1.  
» Basilio S. Romez, 0,50.  
» José Gordón, 3.  
» Antonio Torres, 5.  
» Marcos Ortiz, 15.  
» Angel Alvarez, 5.  
» Laureano Durante, 5.  
» Pedro Pascual, 6.  
» Juan Fernández, 5.  
» Juan Millán, 6.  
» Vicente Galán, 6.  
» Narciso Nerredo, 5.  
» Blas Nerredo, 5.  
» Antonio García, 10.  
Doña Dolores Moreno, 1.  
» Isabel Romeo, 1.  
D. Felipe Luque, 1,30.  
» Antonio Ferro, 10.  
Doña Herminia Caveco y hermanas,  
pesetas 2.  
D. Pablo Alvarez, 5.  
» José Tomé, 5.  
» Francisco Herreros, 2.  
Doña Enriqueta Muñoz, 0,50.  
» Pilar Codorníu, 2.  
D. Pedro Rodríguez, 5.  
» Serafín Rodríguez, 5.  
» Magín Matallana, 8.  
» Santiago García, 10.  
» Rufino Fernández, 5.  
» Mariano Guijarro, 5.  
Doña Susana Martínez, 5.  
D. Bienvenido Aguilar, 15.  
» Manuel Pardo, 10.  
» Mariano Luiaces, 10.  
Doña Josefa Fernández, 1.  
D. Gabino Martín, 12.  
» Miguel Garrota, 15.  
» Felipe Rojo, 6.  
» Felipe Rojo, 1.  
Doña Pilar de Luca, 7.  
» Emilia Blanco, 2.  
D. Juan Esteban, 1.  
» José Zamora, 3.  
» Juan Mateo, 2.  
» Crisanto Muñoz, 2.  
» Eduardo Coebe, 5.  
» Gregorio de la Hera, 3.  
» Daniel Pardo, 2.  
» Enrique Cabezas, 3.  
» Pedro Viscarra, 2.  
» Maximino Granado, 15.  
» Manuel Martínez, 3.  
» Juan Casas, 10.  
» Florentino Rodríguez, 5.  
» Antoniano Muñoz, 5.  
Doña Natividad Estévez, 3.  
» Carmen Abjo, 3.  
D. Vicente Menéndez, 22,50.  
» Hipólito Ballas, 2.  
» Cecilio Acebo, 5.  
» Antonio Giralde, 5.  
» Gregorio Labruce, 2.  
Doña Felisa García, 5.  
D. Ladislao Hernández, 1,50.  
» Alejandro Sánchez, 2.  
Doña Petra Melín, 5.  
D. Simón Vázquez, 2.  
Doña Ascensión Valiente, 2.  
D. Manuel Valiente, 2.  
» Francisco Ortega, 10.  
» Andrés Fadón, 5.  
» Julián Fernández, 5.  
» Felipe Sánchez, 10.  
» Anselmo Martín, 12.  
» Hernán Calzas, 1.  
» José Pabate, 5.  
» Estanislao Granda, 7.  
» Tomás Martín, 5.  
» Celestino Ramos, 15.  
» Jorge Blanco, 10.  
» Mariano Parra, 5.  
» Manuel González, 5.  
(Continuará.)